Es fotocopia del original, autenticado a solo efectos de trámites municipales.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 916- /2.013 I. 3 JUN 2013

VISTO: 3 JUN. 2013

El proceso de contratación directa para el *"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" ID N° 254939/13*, y;

Myriam Miño Paiva
Asistente, Mesa Central de Entradas
Intendencia General

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 30 de abril de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa del Proceso "Alquiler de Fotocopiadoras" ID N° 254939/13*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC N° 254939/13.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 05 de abril de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 120/2013 de fecha 12/02/2013.-*

OFERENTES:

1. *OLISERVICE S.R.L.*
2. *DISTEC de Gorgerino Maldonado Augusto Bidian*
3. *G & B de Catalina Beatriz Almada*
4. *SERTEFF de Fernando Luis Fernandez*

OBSERVACIONES:

1. *OLISERVICE S.R.L., Presenta SIPE N° 1241140 de fecha 03/04/2013*
2. *DISTEC de Gorgerino Maldonado Augusto Bidian, Presenta SIPE N° 1241392 de fecha 04/04/13*
3. *G & B de Catalina Beatriz Almada, No Presenta SIPE.*
4. *SERTEFF de Fernando Luis Fernández, No Presenta SIPE.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

///...

Es fotocopia del original, autenticado a solicitud de la Junta Municipales.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 916 /2013 I. 13 JUN. 2013

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. OLISERVICE S.R.L.	Gs 31.000.000.- I.V.A. INCLUIDO
2. DISTEC de Gorgerino Maldonado Augusto Bidian	Gs 12.900.000.- I.V.A. INCLUIDO
3. G & B de Catalina Beatriz Almada	Gs 13.500.000.- I.V.A. INCLUIDO
4. SERTEFF de Fernando Luis Fernández	Gs 14.400.000.- I.V.A. INCLUIDO

OBSERVACION:

En la Evaluación económica de la Empresa OLISERVICE S.R.L. En el Item N° 1, este comité considera que la misma empresa comete un error aritmético en su precio total, ya que multiplicando su precio unitario (Gs. 155) por la cantidad (30) les da un total de Gs. 31.000.000 por mes (Guaraníes treinta y un millones), debiendo ser lo correcto precio unitario (Gs.155) por la cantidad (30) total de Gs. 4.650 (Guaraníes cuatro mil seiscientos cincuenta)

A raíz de lo observado, este Comité considera que la mencionada empresa a cometido un error en la presentación de la oferta porque el llamado es alquiler de fotocopiadoras y no precio unitario por fotocopias, la que da a entender su oferta, por lo que no podrá formar parte de la presente evaluación, debido al no cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende al Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60 inciso 5 que expresa… "La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".

Por las consideraciones expuestas, se realizará la evaluación de las tres empresas restantes.

Por lo que en la presente evaluación encontramos que la oferta de la Empresa DISTEC de Gorgerino Maldonado Augusto Bidian es la más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	OLISERVICE S.R.L.	DISTEC de Gorgerino Maldonado Augusto Bidian	G & B de Catalina Beatriz Almada	SERTEFF de Fernando Luis Fernández
Formulario de presentación de ofertas	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	----------	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	----------	----------	----------

///…

Es fotocopia del original, autenticado a los efectos de trámites municipales.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 916 /2013 I. 3 JUN. 2013

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a Excepción de la empresa OLISERVICE S.R.L. tal como se observa en el cuadro de referencia.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum N° 524/13, de fecha 08/04/13 la Dirección de Adquisiciones solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Servicios Administrativos.

Por Memorándum N° 80/13 de fecha 23/04/13, el Departamento de Servicios Generales se dirige a la Dirección de Servicios Administrativos expresando lo siguiente:

Por el presente me dirijo a Usted, con relación al pedido de evaluación técnica de Contratación Directa "Alquiler de Fotocopiadoras" solicitado por la Dirección de Adquisiciones según Memo N° 524/13.

Al respecto informamos que las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado.

Ante tal situación, este Comité considera que reúnen los requerimientos técnicos solicitados conforme a lo establecido en el Anexo III del presente llamado según la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme a las ofertas presentadas y a la revisión documental de las ofertas:

1. OLISERVICE S.R.L. — Gs 31.000.000.- I.V.A. INCLUIDO
2. DISTEC de Gorgerino Maldonado Augusto Bidian — Gs 12.900.000.- I.V.A. INCLUIDO
3. G & B de Catalina Beatriz Almada — Gs 13.500.000.- I.V.A. INCLUIDO
4. SERTEFF de Fernando Luis Fernández — Gs 14.400.000.- I.V.A. INCLUIDO

De acuerdo a lo observado la empresa DISTEC de Gorgerino Maldonado Augusto Bidian, es la que presenta la oferta más baja.

Por lo que se solicita proseguir con los proceso de contratación según corresponda.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en su Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 120/2013, de fecha 12/02/2013, con la siguiente descripción: DEP. 28, PROG. 19, PROY. 108, RUBRO 255, Descripción: "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" por un monto de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).

///...

Es fotocopia del original, autenticado a solo efectos de trámites municipales.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

[3 JUN. 2013

Cont. Resolución N° 916 - /2013 I.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Myriam Mino Paiva
Encargada Mesa Central de Entradas
Secretaría General

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
OLISERVICE S.R.L.	No Cumple	Cumple	31.000.000.-	No Cumple
DISTEC de Gorgerino Maldonado Augusto Bidian	Cumple	Cumple	12.900.000.	Cumple
G & B de Catalina Beatriz Almada	Cumple	Cumple	13.500.000.-	No Cumple
SERTEFF de Fernando Luis Fernández	Cumple	Cumple	14.400.000.-	No Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
DISTEC de Gorgerino Maldonado Augusto Bidian

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Proced.	Marca	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadoras	Unidad	Nacional	Distec	Unidad	30	430.000.-	12.900.000.-
								TOTAL IVA INCLUIDO	12.900.000.-

Valor total IVA incluido: Gs. 12.900.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 254939/13 para el Proceso "Alquiler de Fotocopiadoras", a la Empresa DISTEC de Gorgerino Maldonado Augusto Bidian por un monto total de GUARANIES doce millones novecientos mil (Gs. 12.900.000.-) por mes IVA incluido hasta el 31 de diciembre de 2013; por los argumentos expuestos en la presente.

2- Descalificar a las empresas OLISERVICE S.R.L., G & B de Catalina Beatriz Almada y SERTEFF de Fernando Luis Fernández, por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.038, de fecha 21 de mayo de 2.013, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Edward Vittone Rojas, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 916. /2013 I. 3 JUN. 2013

*. *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 30 de abril de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 3.038, de fecha 21 de mayo de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID N° 254939/13 para el *"Alquiler de Fotocopiadoras"*, a la Empresa DISTEC de Gorgerino Maldonado Augusto Bidian, por un monto total de Gs. 12.900.000. (Guaraníes doce millones novecientos mil) por mes, IVA incluido, hasta el 31 de diciembre de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas OLISERVICE S.R.L., G & B de Catalina Beatriz Almada y SERTEFF de Fernando Luis Fernández, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Myriam Riño Paivo
Asistente, Mesa Central de Entrada
Secretaría General